



ALCALDÍA DE LETICIA AMAZONAS
NIT.899999302-9

MUNICIPIO DE LETICIA
UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA



DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

Conforme a lo establecido en el artículo 311 de la Constitución Política, el cual reza: "...**Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes**". (negrillas propias)

Corolario, es imperioso señalar que de acuerdo al carácter y atributos que tienen los municipios por mandato constitucional, le corresponde la adecuada prestación de los servicios públicos, bajo los parámetros del numeral 5.1 del artículo 5 de la Ley 142 de 1994, el cual enfatiza la obligación de garantizar y asegurar la prestación de los servicios públicos domiciliarios de forma eficiente, ya sea por medio de empresas de carácter oficial o directamente por la administración local. (Subrayado nuestro)

Ahora bien, mediante la Resolución No. SSPD-20154412045-15MAYO2015 la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, sancionó a la empresa EMPUAMAZONAS SA ESP con inhabilidad para prestar los servicios contratados por un periodo de CINCO (5) años, contados a partir del 28 de agosto de 2015. Debido a lo ocurrido el Honorable Concejo Municipal de Leticia, mediante acuerdo No. 007 del 30 de mayo de 2015, autorizo a la Administración Municipal asumir desde el 29 de agosto de 2015, la prestación de los servicios públicos que venía prestando la anterior empresa, en consecuencia, se creó la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia bajo el acuerdo No. 015 del 27 de julio de 2015.

La Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia (USPDL), como entidad adscrita a la Alcaldía de Leticia, tiene la responsabilidad de garantizar la correcta administración, operación y mantenimiento de los sistemas de alcantarillado, acueducto y aseo, cumpliendo con su misión de satisfacer las necesidades básicas de los habitantes del municipio.

En el caso específico del suministro de agua potable, la USPDL debe garantizar un proceso de tratamiento riguroso, consistente en una serie de operaciones para eliminar o reducir contaminantes del agua cruda. Dicho tratamiento debe ajustarse a los parámetros técnicos establecidos en el Decreto 1575 de 2007 y la Resolución 2115 de 2007, regulaciones que fijan las especificaciones de calidad para el agua destinada al consumo humano.

La USPDL opera una Planta de Tratamiento de Agua Potable (PTAP) que requiere insumos químicos esenciales para la remoción de impurezas, desinfección y eliminación de microorganismos patógenos, asegurando así la potabilización del agua. Los insumos críticos para este proceso son:

- **Hipoclorito de Calcio al 70%** (Desinfectante)
- **Policloruro de Aluminio (PAC) al 30%** (Coagulante)
- **Hidróxido de Calcio al 90%** (Alcalinizante)

4



ALCALDIA DE LETICIA AMAZONAS
NIT.899999302-9

MUNICIPIO DE LETICIA
UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA



UNIDAD DE
SERVICIOS PÚBLICOS
DOMICILIARIOS
DE LETICIA.

La cantidad de insumos a utilizar en la PTAP se determina según la calidad del agua cruda, el caudal de captación, el tiempo de operación de electrobombas y la frecuencia de jornadas de limpieza y mantenimiento. La **dosificación de coagulantes y alcalinizantes** se establece mediante la **Prueba de Jarras**, realizada en el laboratorio de la PTAP, ajustando el tratamiento a las condiciones del agua cruda entrante. Asimismo, la **dosificación del hipoclorito de calcio** se define según los resultados de análisis de cloro residual libre, garantizando su presencia en rangos de 0,3 a 2,0 mg/L.

Con fundamento en lo expuesto, la USPDL justifica la necesidad de contratar el suministro de productos químicos para garantizar la continuidad y calidad en la potabilización del agua, asegurando así la prestación eficiente del servicio público de acueducto para los habitantes de Leticia.

Sin otro particular

MICHEL GUILLERMO MORA DA SILVA

Director Técnico Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia (USPDL)

Email: unidadserviciospublicos@leticia-amazonas.gov.co

Elaboró: Wilder Colonia Ortiz, Abogado USPDL

Revisó: Luis Carlos Cicery Coordinador Jurídico USPDL

Aprobó: Michael Guillermo Mora Da Silva Director Técnico USPDL





ALCALDIA DE LETICIA AMAZONAS
NIT.899999302-9

MUNICIPIO DE LETICIA
UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA



UNIDAD DE
SERVICIOS PÚBLICOS
DOMICILIARIOS
DE LETICIA

Leticia, 30 de enero de 2025

Señor
OSCAR EDUARDO CHUÑA RIVERA
Leticia

Asunto: solicitud de cotización.

De acuerdo a los parámetros establecidos en el manual de contratación de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia, bajo el acuerdo No. 001 de 2015, solicito de manera muy respetuosa se envíe cotización con las siguientes especificaciones relacionadas a continuación:

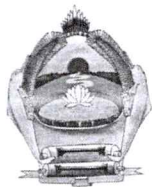
1. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

OBJETO: SUMINISTRO DE PRODUCTOS QUÍMICOS PARA EL TRATAMIENTO Y POTABILIZACIÓN DEL AGUA DESTINADA AL CONSUMO HUMANO EN EL MUNICIPIO DE LETICIA, GARANTIZANDO LA CONTINUIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO.		
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT (Kg)
1	Policloruro de Aluminio PAC al 30 % Función: Coagulante. Fórmula Química: $Al_n(OH)_mCl_{3n-m}$. Sinónimos: Clorhidrato de Aluminio, Cloruro de Aluminio. N° CAS: 1327-41-9.	47.000
2	Hipoclorito de calcio 70% Granulado Función: Desinfectante. Fórmula Química: $Ca(ClO)_2$. Sinónimos: Oxicloruro Cálcico, Cal Clorada. N° CAS: 7778-54-3.	11.205
3	Hidróxido de Calcio al 90% Función: Alcalinizante. Fórmula Química: $Ca(OH)_2$. Sinónimos: Cal Hidratada. N° CAS: 1305-62-0.	7.500

Los insumos químicos descritos anteriormente deben ser aptos para el tratamiento de agua potable.

La cal, el sulfato de aluminio, el cloro y el hipoclorito utilizados en el tratamiento o potabilización del agua para el consumo humano, deben cumplir con la calidad determinada por la Resolución N° 2314 de 1986 del Ministerio de Salud hoy de la Protección Social o la norma que la sustituya, modifique o adicione y con lo previsto en el capítulo C.4 - Coagulación - Mezcla rápida - de que trata el Título C del Reglamento de Agua y Saneamiento del año 2000, expedido por el entonces Ministerio de Desarrollo Económico o el que lo sustituya, modifique o adicione.

4



ALCALDIA DE LETICIA AMAZONAS
NIT.899999302-9

MUNICIPIO DE LETICIA
UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA



UNIDAD DE
SERVICIOS PÚBLICOS
DOMICILIARIOS
DE LETICIA

Para otros productos, materiales (polímeros) o insumos que vayan a ser utilizados en la potabilización del agua para consumo humano, el Ministerio de la Protección Social emitirá el respectivo concepto técnico, el cual incluye el concepto toxicológico.

Los productos químicos deben venir adecuadamente etiquetados y fichas técnicas, con información sobre los riesgos de los productos químicos en los pictogramas de riesgo y las frases H. El supervisor del contrato tendrá la plena potestad de rechazarlos cuando estos no cumplan con las características y condiciones técnicas exigidas en el etiquetado, las cuales no podrán presentar tachones, enmendaduras, correcciones y/o cualquier anomalía o alteración.

2. REQUISITOS- EXPERIENCIA REQUERIDA

Así mismo, se requieren las siguientes especificaciones:

Experiencia Contractual: haber celebrado como mínimo dos (02) contratos o certificaciones con entidades públicas y/o privadas donde el objeto esté relacionado con al menos dos (2) de los siguientes códigos:

Código	Denominación
41116109	Reactivos o soluciones de coagulación
47101608	Floculantes
12352311	Alúmina y otros compuestos de aluminio
47101605	Químicos de remoción bacteriana
47101609	Microbicidas
51191700	Agentes alcalinizadores
12352319	Hidróxido de Calcio

3. PLAZO DE EJECUCIÓN: DIEZ (10) MESES CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO.

4. FORMA DE PAGO: La USPDL cancelará el valor del presente contrato mediante actas parciales mensuales, previa aprobación del supervisor. Para lo cual, el contratista deberá radicar el informe de actividades de ejecución mensual del contrato y se deberá presentar los siguientes documentos: 1. Acta de recibo parcial mensual y final debidamente firmada por el supervisor. 2. Comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al pago al Sistema de Seguridad Social Integral. 3. Factura y/o documentos equivalentes con los requisitos de ley (Art. 617 y 618 del estatuto tributario o las normas que lo modifiquen). **PARÁGRAFO:** Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este sólo efecto, empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses compensación alguna.



ALCALDIA DE LETICIA AMAZONAS
NIT.899999302-9

MUNICIPIO DE LETICIA
UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA



La USPDL sólo adquiere obligaciones con EL CONTRATISTA, y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

5. GARANTÍAS:

Amparo	Porcentaje	Vigencia
Cumplimiento	Por una cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato,	Con una vigencia igual a la del plazo del contrato y 4 meses más
Calidad del Bien	Por una cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato	Con una vigencia igual a la del plazo del contrato y 6 meses más

Sin otro particular

MICHEL GUILLERMO MORA DA SILVA.

Director Técnico de la Unidad de Servicios Públicos
Domiciliarios de Leticia

Email: unidadserviciospublicos@leticia-amazonas.gov.co

Elaboró: Luis Carlos Cicery Zapata – Coordinador Jurídico - USPDL

1



ALCALDIA DE LETICIA AMAZONAS
NIT.899999302-9

MUNICIPIO DE LETICIA
UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA



Leticia, 30 de enero de 2025

Señor
BCOC COMMERCE SAS
NIT: 901.910.138-0,
Leticia

Asunto: solicitud de cotización.

De acuerdo a los parámetros establecidos en el manual de contratación de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia, bajo el acuerdo No. 001 de 2015, solicito de manera muy respetuosa se envíe cotización con las siguientes especificaciones relacionadas a continuación:

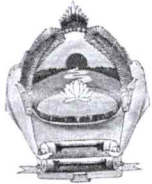
1. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

OBJETO: SUMINISTRO DE PRODUCTOS QUÍMICOS PARA EL TRATAMIENTO Y POTABILIZACIÓN DEL AGUA DESTINADA AL CONSUMO HUMANO EN EL MUNICIPIO DE LETICIA, GARANTIZANDO LA CONTINUIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO.		
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT (Kg)
1	Policloruro de Aluminio PAC al 30 % Función: Coagulante. Fórmula Química: $Al_n(OH)_mCl_{3n-m}$. Sinónimos: Clorhidrato de Aluminio, Cloruro de Aluminio. N° CAS: 1327-41-9.	47.000
2	Hipoclorito de calcio 70% Granulado Función: Desinfectante. Fórmula Química: $Ca(ClO)_2$. Sinónimos: Oxidloruro Cálcico, Cal Clorada. N° CAS: 7778-54-3.	11.205
3	Hidróxido de Calcio al 90% Función: Alcalinizante. Fórmula Química: $Ca(OH)_2$. Sinónimos: Cal Hidratada. N° CAS: 1305-62-0.	7.500

Los insumos químicos descritos anteriormente deben ser aptos para el tratamiento de agua potable.

La cal, el sulfato de aluminio, el cloro y el hipoclorito utilizados en el tratamiento o potabilización del agua para el consumo humano, deben cumplir con la calidad determinada por la Resolución N° 2314 de 1986 del Ministerio de Salud hoy de la Protección Social o la norma que la sustituya, modifique o adicione y con lo previsto en el capítulo C.4 - Coagulación - Mezcla rápida - de que

1



ALCALDIA DE LETICIA AMAZONAS
NIT.899999302-9

MUNICIPIO DE LETICIA
UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA



trata el Título C del Reglamento de Agua y Saneamiento del año 2000, expedido por el entonces Ministerio de Desarrollo Económico o el que lo sustituya, modifique o adicione.

Para otros productos, materiales (polímeros) o insumos que vayan a ser utilizados en la potabilización del agua para consumo humano, el Ministerio de la Protección Social emitirá el respectivo concepto técnico, el cual incluye el concepto toxicológico.

Los productos químicos deben venir adecuadamente etiquetados y fichas técnicas, con información sobre los riesgos de los productos químicos en los pictogramas de riesgo y las frases H. El supervisor del contrato tendrá la plena potestad de rechazarlos cuando estos no cumplan con las características y condiciones técnicas exigidas en el etiquetado, las cuales no podrán presentar tachones, enmendaduras, correcciones y/o cualquier anomalía o alteración.

2. REQUISITOS- EXPERIENCIA REQUERIDA

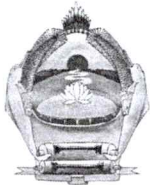
Así mismo, se requieren las siguientes especificaciones:

Experiencia Contractual: haber celebrado como mínimo dos (02) contratos o certificaciones con entidades públicas y/o privadas donde el objeto esté relacionado con al menos dos (2) de los siguientes códigos:

Código	Denominación
41116109	Reactivos o soluciones de coagulación
47101608	Floculantes
12352311	Alúmina y otros compuestos de aluminio
47101605	Químicos de remoción bacteriana
47101609	Microbicidas
51191700	Agentes alcalinizadores
12352319	Hidróxido de Calcio

3. PLAZO DE EJECUCIÓN: DIEZ (10) MESES CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO.

4. FORMA DE PAGO: La USPDL cancelará el valor del presente contrato mediante actas parciales mensuales, previa aprobación del supervisor. Para lo cual, el contratista deberá radicar el informe de actividades de ejecución mensual del contrato y se deberá presentar los siguientes documentos: 1. Acta de recibo parcial mensual y final debidamente firmada por el supervisor. 2. Comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al pago al Sistema de Seguridad Social Integral. 3. Factura y/o documentos equivalentes con los requisitos de ley (Art. 617 y 618 del estatuto tributario o las normas que lo modifiquen). **PARÁGRAFO:** Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este sólo efecto, empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses compensación alguna. La USPDL sólo adquiere obligaciones con EL CONTRATISTA, y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.



ALCALDIA DE LETICIA AMAZONAS
NIT.899999302-9

MUNICIPIO DE LETICIA
UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA



5. GARANTÍAS:

Amparo	Porcentaje	Vigencia
Cumplimiento	Por una cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato,	Con una vigencia igual a la del plazo del contrato y 4 meses más
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Suma equivalente al cien por ciento (100%) del valor entregado como anticipo	Con una vigencia igual a la del plazo del contrato y cuatro (04) meses más
Calidad del Bien	Por una cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato	Con una vigencia igual a la del plazo del contrato y 6 meses más

Sin otro particular

MICHEL GUILLERMO MORA DA SILVA.

Director Técnico de la Unidad de Servicios Públicos
Domiciliarios de Leticia

Email: unidadserviciospublicos@leticia-amazonas.gov.co

Elaboró: Luis Carlos Cicery Zapata – Coordinador Jurídico - USPD

4



BCOC COMMERCE S.A.S.

BCOC COMMERCE S.A.S.

NIT 901.910.138-0

Tel.: 3154442462

Carrera 7B No. 15 16

Email: gerencia@boccommerce.com

Leticia (Amazonas)

DATOS DEL CLIENTE:

UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS

NIT: 899.999.302-9

Dirección: Calle 10 # 10 47

Telf:

Fecha: 17-02-2025

Fecha vencimiento: -

Tipo de pago: Efectivo

COTIZACIÓN

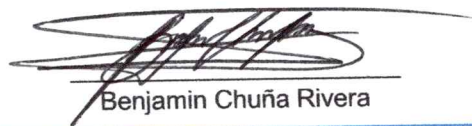
No. 0014

Ítem	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Vr. Unitario
1	POLICLORURO DE ALUMINIO PAC AL 30%. Función: Coagulante. Formula Química: $Aln(OH)mCl3n-m$ Sinónimos: Clorhidrato de aluminio, Cloruro de Aluminio. No. CAS: 1327-41-9.	Unidad	1	9.900
2	HIPOCLORITO DE CALCIO 70% GRANULADO. Función: Desinfectante. Formula Química: $Ca(ClO)2$ Sinónimos: Oxidloruro Cálcico, Cal Clorada. No. CAS: 7778-54-3.	Unidad	1	22.000
3	HIDRÓXIDO DE CALCIO AL 90%. Función: Alcalinizante. Formula Química: $Ca(OH)2$ Sinónimos: Cal Hidratada. No. CAS: 1305-62-0.	Unidad	1	7.700
Subtotal				39.600
VALOR TOTAL				39.600

VALOR EN LETRAS:

Observaciones:

Aceptada - Firma y sello


Benjamin Chuña Rivera

Cont. 059/25

Benjamin
Enriquez Nit.15.879.630

Leticia, 17 de Febrero de 2025

Doctor:

MICHAEL GUILLERMO MORA DA SILVA

Director Técnico de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios
Ciudad

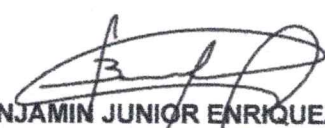
ASUNTO: Cotización suministro de

Cordial saludo:

Conforme a su solicitud, me permito presentar para los fines pertinentes, cotización para el suministro de insumos químicos:

Ítem	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Vr. Unitario
1	POLICLORURO DE ALUMINIO PAC AL 30%. Función: Coagulante. Formula Química: $Aln(OH)mCl_{3n-m}$ Sinónimos: Clorhidrato de aluminio, Cloruro de Aluminio. No. CAS: 1327-41-9.	Unidad	1	10.600,00
2	HIPOCLORITO DE CALCIO 70% GRANULADO. Función: Desinfectante. Formula Química: $Ca(ClO)_2$ Sinónimos: Oxidloruro Cálcico, Cal Clorada. No. CAS: 7778-54-3.	Unidad	1	23.900,00
3	HIDRÓXIDO DE CALCIO AL 90%. Función: Alcalinizante. Formula Química: $Ca(OH)_2$ Sinónimos: Cal Hidratada. No. CAS: 1305-62-0.	Unidad	1	8.900,00
Subtotal				43.400,00
VALOR TOTAL				43.400,00

Atentamente,


BENJAMIN JUNIOR ENRIQUEZ GONZALEZ
C.C. 15.879.630

Contacto: 3108020577
inversionesjl.leticia@gmail.com
CARRERA 11 No. 7-20, Leticia – Amazonas

SOLICITUD CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

FECHA: 31 de enero de 2025

PARA: **JOSE DAVID PADILLA ROCHA**
Secretario Financiero

DE: **MICHEL GUILLERMO MORA DA SILVA.**
Director Técnico de la Unidad de Servicios Públicos
Domiciliarios de Leticia

VALOR: SETECIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE
(\$770.000.000)

OBJETO: SUMINISTRO DE PRODUCTOS QUÍMICOS PARA EL
TRATAMIENTO Y POTABILIZACIÓN DEL AGUA
DESTINADA AL CONSUMO HUMANO EN EL MUNICIPIO
DE LETICIA, GARANTIZANDO LA CONTINUIDAD EN LA
PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO.

RUBRO: 2.1.2.02.01.003.3424014.28.05.1.2.4.6.00 Insumos
Químicos Acueducto-Servicios Públicos.

Cordialmente,


MICHEL GUILLERMO MORA DA SILVA.
Director Técnico de la Unidad de Servicios Públicos
Domiciliarios de Leticia
Email: unidadserviciospublicos@leticia-amazonas.gov.co



MUNICIPIO DE LETICIA
UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA



SOLICITUD CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

FECHA: 03 de febrero de 2025

PARA: **JOSE DAVID PADILLA ROCHA**
Secretario Financiero

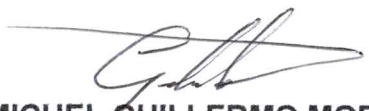
DE: **MICHEL GUILLERMO MORA DA SILVA.**
Director Técnico de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia

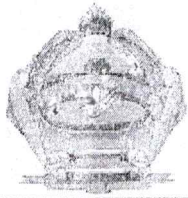
VALOR: SETECIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS
M/CTE (\$ 770.000.000,00)

OBJETO: SUMINISTRO DE QUÍMICOS PARA EL PROCESO DE
POTABILIZACIÓN DE AGUA EN LA PLANTA DE
TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO
DE LETICIA OPERADA POR LA USPDL

RUBRO: 2.1.2.02.01.003.3424014.28.05.1.2.4.6.00 Insumos
Químicos Acueducto - Servicios Publicos

Cordialmente,


MICHEL GUILLERMO MORA DA SILVA.
Director Técnico de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia
Email: unidadserviciospublicos@leticia-amazonas.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA
Alcaldía Municipal de Leticia
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Fecha de Impresión: 19/02/2025

Hora de Impresión: 10:18:50a.m.

Página 1 de 1

NÚMERO: 500

Fecha: 03/02/2025

Vencimiento: 180

Días

Dependencia: COMPARTIDAS

Certifico disponibilidad por valor de \$ 770,000,000.00

(SETECIENTOS SETENTA MILLONES PESOS ML

RUBRO	NOMBRE	C.COSTOS	FUENTE	VALOR
2.1.2.02.01.003.3424014.28.05.1.2.4.6.00	Insumos Químicos Acueducto - Servicios Públicos	COMPARTIDAS	1.2.4.6.00	770,000,000.00

Dentro del presupuesto de Egresos de la vigencia: 2025

Por concepto de: SUMINISTRO DE QUIMICOS PARA EL PROCESO DE POTABILIZACION DE AGUA EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE LETICIA OPERADA POR LA USPDL

SECRETARIO FINANCIERO

FUNCIONARIO DE PRESUPUESTO



ALCALDÍA DE LETICIA AMAZONAS
NIT.899999302-9

MUNICIPIO DE LETICIA
UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA



FECHA: ENERO DE 2025

ESTUDIOS PREVIOS: CONTRATO DE SUMINISTRO

OBJETO: SUMINISTRO DE PRODUCTOS QUÍMICOS PARA EL TRATAMIENTO Y POTABILIZACIÓN DEL AGUA DESTINADA AL CONSUMO HUMANO EN EL MUNICIPIO DE LETICIA, GARANTIZANDO LA CONTINUIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO.

1 ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y JUSTIFICACIÓN DEL GASTO SOBRE LA NECESIDAD A SATISFACER

Conforme a lo establecido en el artículo 311 de la Constitución Política, el cual reza: “...***Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes***”. (negrillas propias)

Corolario, es imperioso señalar que de acuerdo con el carácter y atributos que tienen los municipios por mandato constitucional, le corresponde la adecuada prestación de los servicios públicos, bajo los parámetros del numeral 5.1 del artículo 5 de la Ley 142 de 1994, el cual enfatiza la obligación de garantizar y asegurar la prestación de los servicios públicos domiciliarios de forma eficiente, ya sea por medio de empresas de carácter oficial o directamente por la administración local. (Subrayado nuestro)

Ahora bien, mediante la Resolución No. SSPD-20154412045-15MAYO2015 la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, sancionó a la empresa EMPUAMAZONAS SA ESP con inhabilidad para prestar los servicios contratados por un periodo de CINCO (5) años, contados a partir del 28 de agosto de 2015. Debido a lo ocurrido el Honorable Concejo Municipal de Leticia, mediante acuerdo No. 007 del 30 de mayo de 2015, autorizo a la Administración Municipal asumir desde el 29 de agosto de 2015, la prestación de los servicios públicos que venía prestando la anterior empresa, en consecuencia, se creó la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia bajo el acuerdo No. 015 del 27 de julio de 2015.

La Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia (USPDL), como entidad adscrita a la Alcaldía de Leticia, tiene la responsabilidad de garantizar la correcta administración, operación y mantenimiento de los sistemas de alcantarillado,

Elaboró: Luis Carlos Cicery Zapata – Coordinador Jurídico - USPDL	Revisó: Luis Carlos Cicery Zapata – Coordinador Jurídico - USPDL	Aprobó: Michel Guillermo Mora da Silva - Director Técnico - USPDL
Ruta: PROCESOS COMPLETOS 2025// QUIMICOS-2025	Fecha: FEBRERO DE 2025	Página 1 de 20

Calle 10 # 10 - 47 / Tel. (8) 592 7328
Código Postal 910001

Página Web: www.leticia-amazonas.gov.co

Correo electrónico: unidadserviciospublicos@leticia-amazonas.gov.co



ALCALDIA DE LETICIA - AMAZONAS
NIT.899999302-9

MUNICIPIO DE LETICIA
UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA



acueducto y aseo, cumpliendo con su misión de satisfacer las necesidades básicas de los habitantes del municipio.

En el caso específico del suministro de agua potable, la USPDL debe garantizar un proceso de tratamiento riguroso, consistente en una serie de operaciones para eliminar o reducir contaminantes del agua cruda. Dicho tratamiento debe ajustarse a los parámetros técnicos establecidos en el Decreto 1575 de 2007 y la Resolución 2115 de 2007, regulaciones que fijan las especificaciones de calidad para el agua destinada al consumo humano.

La USPDL opera una Planta de Tratamiento de Agua Potable (PTAP) que requiere insumos químicos esenciales para la remoción de impurezas, desinfección y eliminación de microorganismos patógenos, asegurando así la potabilización del agua. Los insumos críticos para este proceso son:

- **Hipoclorito de Calcio al 70%** (Desinfectante)
- **Policloruro de Aluminio (PAC) al 30%** (Coagulante)
- **Hidróxido de Calcio al 90%** (Alcalinizante)

La cantidad de insumos a utilizar en la PTAP se determina según la calidad del agua cruda, el caudal de captación, el tiempo de operación de electrobombas y la frecuencia de jornadas de limpieza y mantenimiento. La **dosificación de coagulantes y alcalinizantes** se establece mediante la **Prueba de Jarras**, realizada en el laboratorio de la PTAP, ajustando el tratamiento a las condiciones del agua cruda entrante. Asimismo, la **dosificación del hipoclorito de calcio** se define según los resultados de análisis de cloro residual libre, garantizando su presencia en rangos de 0,3 a 2,0 mg/L.

Con fundamento en lo expuesto, la USPDL justifica la necesidad de contratar el suministro de productos químicos para garantizar la continuidad y calidad en la potabilización del agua, asegurando así la prestación eficiente del servicio público de acueducto para los habitantes de Leticia.

2 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

De acuerdo con la necesidad existente en la USPDL, y conforme lo establecido en el manual de contratación, ésta se regirá por un **"CONTRATO DE SERVICIO O SUMINISTRO CON FORMALIDADES PLENAS"**, cuyo objeto es: **SUMINISTRO DE PRODUCTOS QUÍMICOS PARA EL TRATAMIENTO Y POTABILIZACIÓN DEL AGUA DESTINADA AL CONSUMO**

Elaboró: Luis Carlos Cicery Zapata – Coordinador Jurídico - USPDL	Revisó: Luis Carlos Cicery Zapata – Coordinador Jurídico - USPDL	Aprobó: Michel Guillermo Mora da Silva - Director Técnico - USPDL
Ruta: PROCESOS COMPLETOS 2025// QUIMICOS-2025		Página 2 de 20

Calle 10 # 10 - 47 / Tel. (8) 592 7328
Código Postal 910001

Página Web: www.leticia-amazonas.gov.co
Correo electrónico: unidadserviciospublicos@leticia-amazonas.gov.co



ALCALDÍA DE LETICIA AMAZONAS
NIT.899999302-9

MUNICIPIO DE LETICIA
UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA



HUMANO EN EL MUNICIPIO DE LETICIA, GARANTIZANDO LA CONTINUIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO.

2.1 Condiciones técnicas exigidas

Para efecto de adelantar la presente contratación, se requiere que se cumpla con las siguientes especificaciones técnicas:

OBJETO: SUMINISTRO DE PRODUCTOS QUÍMICOS PARA EL TRATAMIENTO Y POTABILIZACIÓN DEL AGUA DESTINADA AL CONSUMO HUMANO EN EL MUNICIPIO DE LETICIA, GARANTIZANDO LA CONTINUIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO.		
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD (kg)
1	Policloruro de Aluminio PAC al 30 % Función: Coagulante. Fórmula Química: $Al_n(OH)_mCl_{3n-m}$. Sinónimos: Clorhidrato de Aluminio, Cloruro de Aluminio. N° CAS: 1327-41-9.	47.000
2	Hipoclorito de calcio 70% Granulado Función: Desinfectante. Fórmula Química: $Ca(ClO)_2$. Sinónimos: Oxicloruro Cálcico, Cal Clorada. N° CAS: 7778-54-3.	11.205
3	Hidróxido de Calcio al 90% Función: Alcalinizante. Fórmula Química: $Ca(OH)_2$. Sinónimos: Cal Hidratada. N° CAS: 1305-62-0.	7.500

Los insumos químicos descritos anteriormente deben ser aptos para el tratamiento de agua potable.

La cal, el sulfato de aluminio, el cloro y el hipoclorito utilizados en el tratamiento o potabilización del agua para el consumo humano, deben cumplir con la calidad determinada por la Resolución N° 2314 de 1986 del Ministerio de Salud hoy de la Protección Social o la norma que la sustituya, modifique o adicione y con lo previsto en el capítulo C.4 - Coagulación - Mezcla rápida - de que trata el Título C del Reglamento de Agua y Saneamiento del año 2000, expedido por el entonces Ministerio de Desarrollo Económico o el que lo sustituya, modifique o adicione.

Para otros productos, materiales (polímeros) o insumos que vayan a ser utilizados en la potabilización del agua para consumo humano, el Ministerio de la Protección Social emitirá el respectivo concepto técnico, el cual incluye el concepto toxicológico.

Elaboró: Luis Carlos Cicery Zapata – Coordinador Jurídico - USPDL	Revisó: Luis Carlos Cicery Zapata – Coordinador Jurídico - USPDL	Aprobó: Michel Guillermo Mora da Silva - Director Técnico - USPDL
Ruta: PROCESOS COMPLETOS 2025// QUIMICOS-2025		Página 3 de 20

Calle 10 # 10 - 47 / Tel. (8) 592 7328

Código Postal 910001

Página Web: www.leticia-amazonas.gov.co

Correo electrónico: unidadserviciospublicos@leticia-amazonas.gov.co



ALCALDIA DE LETICIA AMAZONAS
NIT.899999302-9

MUNICIPIO DE LETICIA

UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA



Los productos químicos deben venir adecuadamente etiquetados y fichas técnicas, con información sobre los riesgos de los productos químicos en los pictogramas de riesgo y las frases H. El supervisor del contrato tendrá la plena potestad de rechazarlos cuando estos no cumplan con las características y condiciones técnicas y de calidad exigidas en el estado, presentación o etiquetado, los cuales no podrán estar en mal estado, deteriorados o vencidos, las etiquetas no deben presentar tachones, enmendaduras, correcciones y/o cualquier anomalía o alteración.

Deben tener la calidad para potabilización de agua de alta pureza que no contenga trazas de materiales y elementos contaminantes, ya que los insumos químicos entran en contacto con algo vital como el agua potable. Resulta fundamental garantizar que estas sustancias no introduzcan compuestos indeseables que pudieran presentar un riesgo para la salud pública.

Los químicos para el tratamiento del agua deben tener certificados para cumplir con los requisitos normativos y que garanticen que no tienen efectos perjudiciales sobre la salud. Este estándar es reconocido y obligatorio para la aplicación de estos productos.

El proveedor deberá cargar, transportar y descargar los insumos en la planta de tratamiento de agua para consumo humano del municipio de Leticia ubicada en el km 2 vía Leticia-Tarapacá, y todos los daños causados por pérdidas, deterioro o daño de los productos o envases en el transporte o manejo antes o durante la entrega efectiva con recibo de satisfacción, serán pagados por el proveedor. Igualmente, deberá contar con equipos de protección personal y de control y contención de derrames que sean necesarios durante el transporte.

El contratista será responsable por cualquier accidente que pueda ocurrir debido al inadecuado manejo de los recipientes y empaques en el cargue, transporte y descargue del policloruro de aluminio PAC al 30 %, hipoclorito de calcio al 70% granulado e hidróxido de calcio al 90 %. Si durante el almacenamiento se presentasen derrames imputables a deficiencias en la manipulación de los envases, el proveedor le responderá a la USPDL, los daños causados por el inapropiado manejo de los recipientes por parte del proveedor serán a todo costo restituidos por el proveedor.

El proveedor debe tener en cuenta lo establecido en la siguiente reglamentación:

- Ley 55 de 1993: por medio del cual se aprueba el “convenio número 170 y la recomendación número 177 sobre la Seguridad en la utilización de los Productos Químicos en el Trabajo”, adoptados por la 77ª Reunión de la Conferencia General de la OIT, Ginebra, 1990.
- Decreto 1609 del 31 de julio de 2002: por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera.
- NTC-ISO 14001: Sistema de Gestión Ambiental. Requisitos con orientación para su uso.
- NTC-ISO 1692: Transporte de mercancías peligrosas. Definiciones, clasificación, marcado, etiquetado y rotulado.

Elaboró: Luis Carlos Cicery Zapata – Coordinador Jurídico - USPDL	Revisó: Luis Carlos Cicery Zapata – Coordinador Jurídico - USPDL	Aprobó: Michel Guillermo Mora da Silva - Director Técnico - USPDL
Ruta: PROCESOS COMPLETOS 2025// QUIMICOS-2025		Página 4 de 20

Calle 10 # 10 - 47 / Tel. (8) 592 7328

Código Postal 910001

Página Web: www.leticia-amazonas.gov.co

Correo electrónico: unidadserviciospublicos@leticia-amazonas.gov.co



ALCALDIA DE LETICIA AMAZONAS
NIT.899999302-9

MUNICIPIO DE LETICIA
UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA



- NTC-ISO 4435: Transporte de mercancías. Hojas de datos de seguridad para materiales. Preparación.
- El proveedor es responsable de las resoluciones o decretos que complementen, modifiquen o reemplacen a la reglamentación anteriormente referenciada.

Se deben entregar las fichas técnicas, certificados de análisis de calidad y hojas de seguridad de los insumos químicos.

El proceso de entrega de los insumos químicos se debe soportar mediante un acta de recibido a satisfacción y aprobación de condiciones de calidad, características y condiciones técnicas exigidas, firmada por el Coordinador de la PTAP y Bocatoma y/o Supervisor del contrato.

2.2 Clasificación UNSPSC

El suministro de químicos para el proceso de potabilización de agua en la planta de tratamiento de agua potable del municipio de Leticia - Amazonas, objeto del presente proceso de contratación se encuentra codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica a continuación:

Código	Denominación
41116109	Reactivos o soluciones de coagulación
47101608	Floculantes
12352311	Alúmina y otros compuestos de aluminio
47101605	Químicos de remoción bacteriana
47101609	Microbicidas
51191700	Agentes alcalinizadores
12352319	Hidróxido de Calcio

El oferente y/o contratista para la ejecución del contrato deberá acreditar dentro de sus actividades económicas registradas en la Cámara de Comercio al menos uno (1) de los códigos mencionados anteriormente.

2.3 Obligaciones del contratista

El contratista de obliga a:

1. El contratista garantizará el suministro de los insumos correspondiente al pedido normal que se denominará PEDIDO MENSUAL, dentro de las 72 horas realizadas desde el requerimiento. Para los pedidos excepcionales u ocasionales, el oferente se compromete a entregarlos dentro de las 24 horas siguientes.

Elaboró: Luis Carlos Cicery Zapata – Coordinador Jurídico - USPDL	Revisó: Luis Carlos Cicery Zapata – Coordinador Jurídico - USPDL	Aprobó: Michel Guillermo Mora da Silva - Director Técnico - USPDL
Ruta: PROCESOS COMPLETOS 2025// QUIMICOS-2025	Fecha: FEBRERO DE 2025	Página 5 de 20



ALCALDÍA DE LETICIA - AMAZONAS
NIT.899999302-9

MUNICIPIO DE LETICIA
UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA



2. El contratista se compromete a entregar los elementos en la ciudad de Leticia de conformidad al lote ofertado, debidamente empacados, identificados y con las especificaciones técnicas requeridas de acuerdo al contrato que se suscriba, en el Almacén Municipal Leticia.
3. Reemplazar los elementos que por cualquier motivo sean catalogados como defectuosos o fuera de las especificaciones técnicas, dentro de las 72 horas a la reclamación presentada.
4. Garantizar la existencia suficiente de los insumos objeto del contrato.
5. El contratista deberá designar una persona que sirva de interlocutor con la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia.
6. El contratista presentará al final de la ejecución del contrato y previamente a la liquidación del mismo a la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia, un informe estadístico que contenga la siguiente información: relación de elementos entregados, indicando descripción de cada elemento, cantidad, valor unitario y valor total incluido impuestos si lo amerita.
7. El contratista deberá mantener fijos los precios de los productos ofrecidos durante la ejecución del contrato.
8. Garantizar que los elementos entregados no son remanufacturados, que sean de primera calidad de conformidad con las especificaciones técnicas requeridas.

2.4 Obligaciones del contratante

1. Cancelar al CONTRATISTA el valor del servicio, de conformidad con lo dispuesto en el contrato que se llegará a celebrar.
2. Realizar una Supervisión de calidad de la prestación del servicio contratado.
3. Proporcionar todos y cada uno de los elementos solicitados por el contratista para llevar a cabo las actividades contratadas.

3 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN SEGÚN CUANTÍA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 del Manual de Contratación, la invitación privada es procedente cuando la cuantía del contrato se encuentra en un rango superior a 130 SMLMV y hasta 3.000 SMLMV.

Esta modalidad permite que dos o más oferentes sean invitados directamente por la entidad a presentar propuesta, garantizando la participación plural de interesados, la selección objetiva y el análisis comparativo de condiciones técnicas, económicas y operativas.

La invitación privada es particularmente útil en contrataciones de mediana cuantía, donde se requiere promover la concurrencia sin incurrir en los costos y tiempos de

Elaboró: : Luis Carlos Cicery Zapata – Coordinador Jurídico - USPDL	Revisó: Luis Carlos Cicery Zapata – Coordinador Jurídico - USPDL	Aprobó: Michel Guillermo Mora da Silva - Director Técnico - USPDL
Ruta: PROCESOS COMPLETOS 2025// QUIMICOS-2025	Fecha: FEBRERO DE 2025	Página 6 de 20

Calle 10 # 10 - 47 / Tel. (8) 592 7328

Código Postal 910001

Página Web: www.leticia-amazonas.gov.co

Correo electrónico: unidadserviciospublicos@leticia-amazonas.gov.co



ALCALDÍA DE LETICIA AMAZONAS
NIT.899999302-9

MUNICIPIO DE LETICIA
UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA



una convocatoria pública, permitiendo una gestión más ágil, controlada y transparente, especialmente cuando ya se ha identificado previamente un grupo de potenciales proveedores con experiencia comprobada en el objeto contractual.

4 MARCO NORMATIVO

MARCO LEGAL Y CONSTITUCIONAL: Las actuaciones de quienes intervienen en el proceso de contratación de la USPDL, estarán sujetos a los principios consagrados en la Constitución Política Nacional, a las disposiciones de la Ley 142 de 1994, el Código de Comercio [Artículo 845 y siguiente], el Código Civil y las normas expedidas por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA).

Además, se tendrá en cuenta las normas especiales y demás disposiciones relacionadas con los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, que expidan los órganos competentes, disposiciones del Estatuto Anticorrupción – Ley 190 de 1995 y del Código Disciplinario Único – Ley 734 de 2002, que le sean aplicadas en cuanto a la naturaleza jurídica de la USPDL.

Que por la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, el objeto corresponde a un CONTRATO DE SERVICIO O SUMINISTRO CON FORMALIDADES PLENAS y por la cuantía del mismo, la modalidad de selección que se debe adelantar estará en conformidad con el Manual de Contratación de la USPDL, en concordancia con la ley 142 de 1994; así como lo dispuesto en el artículo 32 de la ley 142 de 1994 modificado por el artículo 3 de la ley 689 de 2001, el cual establece el régimen legal aplicable a los actos y contratos de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios, es el Derecho Privado.

Los contratos celebrados en el exterior se podrán regir en su ejecución por las reglas del país en donde se hayan suscrito, a menos que deban cumplirse en Colombia.

5 ANÁLISIS DEL SECTOR, EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE OFERTA SEGÚN CUANTÍA

5.1 Análisis del estudio de precios de mercados

De conformidad con el Manual de Contratación se debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia, debe dejar constancia de este análisis en los documentos del proceso, la USPDL, procede a realizar el análisis del sector económico y de los oferentes teniendo en cuenta los precios del mercado y organismos señalados para el efecto, relacionado con el objeto a contratar.

Elaboró: : Luis Carlos Cicery Zapata – Coordinador Jurídico - USPDL	Revisó: Luis Carlos Cicery Zapata – Coordinador Jurídico - USPDL	Aprobó: Michel Guillermo Mora da Silva - Director Técnico - USPDL
Ruta: PROCESOS COMPLETOS 2025// QUIMICOS-2025		Página 7 de 20

Calle 10 # 10 - 47 / Tel. (8) 592 7328

Código Postal 910001

Página Web: www.leticia-amazonas.gov.co

Correo electrónico: unidadserviciospublicos@leticia-amazonas.gov.co



ALCALDIA DE LETICIA AMAZONAS
NIT.899999302-9

MUNICIPIO DE LETICIA

UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA



Dicho lo anterior, al solo necesitar de dos ofertas para adelantar la modalidad de contratación señalada, la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia luego de solicitar cotizaciones a personas naturales y/o jurídicas en el municipio de Leticia con experiencia en el desarrollo de las actividades y servicios que se pretende contratar, recibe las siguientes ofertas:

BCOC COMMERCE SAS NIT: 901.910.138-0,

INSUMO QUÍMICO	CANTIDAD SOLICITADA (kg)	COSTO UNITARIO (\$)	COSTO TOTAL (\$)	TOTAL CONTRATO (\$)
POLICLORURO DE ALUMINIO PAC AL 30 %. Función: Coagulante. Fórmula Química: $Aln(OH)mCl3n-m$. Sinónimos: Clorhidrato de Aluminio, Cloruro de Aluminio. N° CAS: 1327-41-9.	47.000	\$ 9.900	\$ 465.300.000	\$ 770.000.000.00
HIPOCLORITO DE CALCIO AL 70 % GRANULADO. Función: Desinfectante. Fórmula Química: $Ca(ClO)2$. Sinónimos: Oxícloruro Cálcico, Cal Clorada. N° CAS: 7778-54-3.	11.925	\$ 22.000	\$ 262.350.000	
HIDRÓXIDO DE CALCIO AL 90 %. Función: Alcalinizante. Fórmula Química: $Ca(OH)2$. Sinónimos: Cal Hidratada. N° CAS: 1305-62-0.	5.500	\$ 7.700	\$ 42.350.000	

Insumo Químico	Cantidad (kg)	Costo Unitario Ajustado (\$)
Policloruro de Aluminio (PAC) al 30%	47.000	\$9.662
Hipoclorito de Calcio al 70%	11.925	\$21.470
Hidróxido de Calcio al 90%	5.500	\$7.515

Comparación Técnica entre Valor Proyectado y Cotización Recibida

Insumo Químico	Cantidad (kg)	Costo Unitario Proyectado (\$)	Costo Total Proyectado (\$)	Costo Unitario Cotizado (\$)	Costo Total Cotizado (\$)
Policloruro de Aluminio (PAC) al 30%	47.000	9.662	454.134.000	9.900	465.300.000
Hipoclorito de Calcio al 70%	11.925	21.470	255.063.750	22.000	262.350.000

Elaboró: : Luis Carlos Cicery Zapata – Coordinador Jurídico - USPDL	Revisó: Luis Carlos Cicery Zapata – Coordinador Jurídico - USPDL	Aprobó: Michel Guillermo Mora da Silva - Director Técnico - USPDL
Ruta: PROCESOS COMPLETOS 2025// QUIMICOS-2025	Fecha: FEBRERO DE 2025	Página 8 de 20

Insumo Químico	Cantidad (kg)	Costo Unitario Proyectado (\$)	Costo Total Proyectado (\$)	Costo Unitario Cotizado (\$)	Costo Total Cotizado (\$)
Hidróxido de Calcio al 90%	5.500	7.515	41.397.750	7.700	42.350.000
Total estimado del contrato			\$750.595.500		\$770.000.000

Con ocasión del proceso de adquisición de insumos químicos para el tratamiento y potabilización del agua destinada al consumo humano, se realizó una proyección de precios a partir de las condiciones macroeconómicas vigentes, incluyendo:

- El incremento del salario mínimo legal vigente (SMLV) para el año 2025, del 9,5%, que incide directamente en costos laborales, logísticos y de producción.
- El Índice de Precios al Consumidor (IPC) acumulado del 5,2%.
- El hecho de que el contrato se ejecutará en un plazo de diez (10) meses, lo cual hace necesario prever la evolución de precios durante su vigencia.

Con base en estos factores, se proyectó un valor ajustado del contrato en \$750.595.500, calculado con un ajuste ponderado del 7,35% sobre los precios del año anterior.

La cotización efectivamente recibida, por valor de \$770.000.000, si bien presenta una variación frente al valor proyectado, se encuentra dentro de un rango razonable y no excede los márgenes económicos derivados del comportamiento del mercado químico, teniendo en cuenta que:

1. La diferencia con respecto al valor estimado proyectado es solo del 2,58%, una variación esperable dentro de procesos comerciales reales y ajustada a condiciones de oferta, transporte, disponibilidad de inventario, ubicación geográfica y carga tributaria.
2. El valor ofertado se encuentra por debajo del techo presupuestal aprobado para esta adquisición, lo que permite adelantar el proceso de selección sin comprometer el equilibrio fiscal de la entidad.
3. La oferta responde a necesidades técnicas específicas y detalladas, cumpliendo con las características requeridas para la operación de los sistemas de potabilización.

Elaboró: : Luis Carlos Cicery Zapata – Coordinador Jurídico - USPDL	Revisó: Luis Carlos Cicery Zapata – Coordinador Jurídico - USPDL	Aprobó: Michel Guillermo Mora da Silva - Director Técnico - USPDL
Ruta: PROCESOS COMPLETOS 2025// QUIMICOS-2025		Página 9 de 20



ALCALDIA DE LETICIA AMAZONAS
NIT.899999302-9

MUNICIPIO DE LETICIA

UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA



Se concluye que el valor ofertado por el proveedor es técnica y económicamente razonable, y se encuentra dentro de los márgenes del mercado previamente estudiados. Por tanto, es procedente continuar con el proceso de selección con este oferente, en cumplimiento de los principios de economía, eficiencia y planeación del proceso contractual.

5.2 |Análisis de la oferta y la demanda

Para el efecto, la USPDL analizó procesos de contratación de las entidades compradoras asociados a las que se pudo identificar contratos iguales y/o similares al que pretende contratar que se resumen así:

NO. DE PROCESO Y AÑO	ENTIDAD	OBJETO	PLAZO	CUANTÍA
<u>2020</u>	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SUESCA	SUMINISTRO DE INSUMOS QUÍMICOS NECESARIOS PARA LA POTABILIZACIÓN DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO, DEL ACUEDUCTO RURAL Y URBANO DEL MUNICIPIO DE SUESCA CUNDINAMARCA	-	\$ 500.376.257
<u>044-2021</u>	GOBERNACIÓN DE AMAZONAS	SUMINISTRO DE CLORO GRANULADO AL 70% X 45 KILO, 10.000 PASTILLAS PURIFICADORAS DE AGUA, PRESENTACIÓN EN BLÍSTER X 10 TABLETAS Y 500 KILOS RODENTICIDA PALETIZADO PARA LA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS.	TREINTA (30) DÍAS	\$ 419.450.000
027-2022	E.S.P PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS	SUMINISTRO DE INSUMOS QUÍMICOS PARA EL PROCESO DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y AGUA POTABLE DE LOS SERVICIOS QUE PRESTA LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS	CINCO (05) MESES	\$ 1.519.135.180
003-2023	GOBERNACIÓN DE AMAZONAS	ADQUISICIÓN DE CLORO GRANULADO AL 70%, Y RODENTICIDA PELETIZADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES DE PREVENCIÓN, CONTROL Y MITIGACIÓN DE ENFERMEDADES DE ORIGEN HÍDRICO, ASÍ COMO FORTALECER LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN OPORTUNA Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES ZONÓTICAS DEL DEPARTAMENTO, EN EL PROYECTO DE SEGURIDAD SANITARIA Y AMBIENTAL DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL AMAZONAS	DIEZ (10) DÍAS	\$ 829.480.000
039-2023	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FUSAGASUGÁ	SUMINISTRO DE INSUMOS QUÍMICOS COAGULANTES Y COADYUVANTES PARA EL TRATAMIENTO DE AGUA EN LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FUSAGASUGA, EMSERFUSA E.S.P.	NUEVE (9) MESES	\$ 650.000.000
020-2023	EMPRESA AGUAS DEL SOCORRO S.A. E.S.P.	SUMINISTRO DE INSUMOS QUÍMICOS Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA POTABILIZACIÓN, CONTROL DE CALIDAD Y TRATAMIENTO DE AGUA	TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO (335) DÍAS	\$ 430.500.000

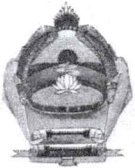
Elaboró: : Luis Carlos Cicery Zapata – Coordinador Jurídico - USPDL	Revisó: Luis Carlos Cicery Zapata – Coordinador Jurídico - USPDL	Aprobó: Michel Guillermo Mora da Silva - Director Técnico - USPDL
Ruta: PROCESOS COMPLETOS 2025// QUIMICOS-2025		Página 10 de 20

Calle 10 # 10 - 47 / Tel. (8) 592 7328

Código Postal 910001

Página Web: www.leticia-amazonas.gov.co

Correo electrónico: unidadserviciospublicos@leticia-amazonas.gov.co



ALCALDIA DE LETICIA - AMAZONAS
NIT.899999302-9

MUNICIPIO DE LETICIA
UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA



	DESTINADA AL CONSUMO HUMANO EN EL MUNICIPIO DEL SOCORRO		
--	--	--	--

Una vez obtenido el parámetro anterior para la fijación del valor objeto de la presente contratación, la entidad procedió a verificar el histórico de este tipo de contratación en años anteriores, de donde se destaca lo siguiente:

No. Y AÑO DE CONTRATO	OBJETO	PLAZO	VALOR TOTAL
020-2018	SUMINISTRO DE INSUMOS CON DESTINO A LA PLANTA DE TRATAMIENTO PARA EL PROCESO DE POTABILIZACIÓN DEL AGUA	SEIS (6) MESES	\$ 467.185.680
076-2018	SUMINISTRO DE INSUMOS QUÍMICOS CON DESTINO A LA PLANTA DE TRATAMIENTO PARA EL PROCESO DE POTABILIZACIÓN DEL AGUA	UN (01) MES Y VEINTICUATRO (24) DÍAS	\$49.998.350
08-2019	COMPRA DE SUMINISTROS QUÍMICOS PARA EL PROCESO DE POTABILIZACIÓN DE AGUA EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LETICIA-AMAZONAS	SEIS (6) MESES	\$ 494.531.500
060-2019	COMPRA DE SUMINISTROS QUÍMICOS PARA EL PROCESO DE POTABILIZACIÓN DE AGUA EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LETICIA-AMAZONAS	CUATRO (4) MESES Y VEINTE (20) DÍAS	\$398.068.400
056-2020	SUMINISTROS QUÍMICOS PARA EL PROCESO DE POTABILIZACIÓN DE AGUA EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LETICIA-AMAZONAS	SEIS (6) MESES	\$ 436.898.160
117-2020	SUMINISTROS QUÍMICOS PARA EL PROCESO DE POTABILIZACIÓN DE AGUA EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LETICIA-AMAZONAS	TRES (3) MESES	\$ 288.332.400
036-2021	SUMINISTRO DE INSUMOS QUÍMICOS PARA EL PROCESO DE POTABILIZACIÓN EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LETICIA -AMAZONAS.	NUEVE (9) MESES	\$ 539.998.975
095-2021	SUMINISTRO DE INSUMOS QUÍMICOS PARA EL PROCESO DE POTABILIZACIÓN EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LETICIA -AMAZONAS.	VEINTE (20) DÍAS	\$ 94.544.100
025-2022	SUMINISTRO DE QUÍMICOS PARA EL PROCESO DE POTABILIZACIÓN DE AGUA EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LETICIA-AMAZONAS	NUEVE (09) MESES	\$ 463.976.000
080-2022	SUMINISTRO DE QUÍMICOS PARA EL PROCESO DE POTABILIZACIÓN DE AGUA EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LETICIA-AMAZONAS	TRES (03) MESES	\$ 533.796.600
032-2023	SUMINISTRO DE QUÍMICOS PARA EL PROCESO DE POTABILIZACIÓN DE AGUA EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LETICIA-AMAZONAS	NUEVE (09) MESES	\$ 681.817.350
037-2024	SUMINISTRO DE QUÍMICOS PARA EL PROCESO DE POTABILIZACIÓN DE AGUA EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LETICIA-AMAZONAS	DIEZ (10) MESES	\$699.600.000

Cabe resaltar que en algunos ítems no fueron tenidos en cuenta los precios históricos de las contrataciones de las vigencias 2019 a 2021, dado que no son acordes a la realidad del mercado actual con respecto a la descripción técnica y unidad de medida del producto, por lo tanto, el precio unitario es mayor para los químicos.

El valor del presente proceso fue determinado con base en el análisis de cotizaciones realizadas a empresas que prestan este tipo de servicios y en los análisis unitarios de

Elaboró: Luis Carlos Cicery Zapata – Coordinador Jurídico - USPDL	Revisó: Luis Carlos Cicery Zapata – Coordinador Jurídico - USPDL	Aprobó: Michel Guillermo Mora da Silva - Director Técnico - USPDL
Ruta: PROCESOS COMPLETOS 2025// QUIMICOS-2025		Página 11 de 20



ALCALDIA DE LETICIA AMAZONAS
NIT.899999302-9

MUNICIPIO DE LETICIA

UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA



precios del mercado, costos directos e indirectos, impuestos o tributos de cualquier nivel, retenciones, seguros, pagos al sistema de seguridad social, garantías, fletes, impuestos locales, diferencias cambiarias del dólar para productos importados, imprevistos, riesgos de seguridad en el transporte de estos insumos, riesgos de la naturaleza y demás riesgos imprevisibles, gastos de administración del contrato, demás que se deban asumir para el cumplimiento del objeto contractual y la idoneidad y experiencia requerida en el contratista.

En el artículo 1 del Decreto 551 de 2020 se establecieron los Bienes cubiertos por la exención del impuesto sobre las ventas IVA durante la vigencia de la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, con ocasión de la pandemia derivada del Coronavirus COVID-19, exonerando el impuesto sobre las ventas –IVA en la importación y en las ventas en el territorio nacional, para el producto Desinfectante Hipoclorito de Calcio al 70% granulado hasta el 31 de diciembre de 2021. Según lo anterior se puede deducir un incremento del precio del Hipoclorito de Calcio al 70% granulado del presente año fiscal en comparación a los años 2020 y 2021.

Del anterior estudio se puede concluir que en general, el objeto a contratar puede ser satisfecho por la demanda existente en el mercado nacional por la pluralidad de oferentes que existe, la modalidad de contratación para la adquisición que trata el objeto del presente proceso está determinado por el valor del presupuesto asignado, lo que garantiza que la necesidad planteada puede ser satisfecha acudiendo al mercado local y/o nacional.

Comercialmente está permitido y regulado por el Código de Comercio, por cuanto se establecen características especiales para el cumplimiento del objeto del proceso de selección, y son bienes que se encuentran en el mercado regulado por las normas de comercio colombiano.

5.3 Evaluación y selección de oferta

De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 del Manual de Contratación, la **invitación privada** es procedente cuando la cuantía del contrato se encuentra en un rango **superior a 130 SMLMV y hasta 3.000 SMLMV**.

Para la estimación del valor objeto del presente contrato, se tuvo en cuenta el análisis del sector y se tomó el valor unitario establecido por el insumo que se pretende adquirir, para lo cual se determinó por parte de la USPDL que la cotización a nombre del señor BCOC COMMERCE SAS NIT: 901.910.138-0, cumple con los requisitos legales y técnicos para la ejecución del contrato, así mismo, es importante señalar que la determinación o escogencia de la oferta presentada por BCOC COMMERCE SAS NIT: 901.910.138-0, se encontró supeditada a la revisión de los documentos soportes de la misma, como lo son:

- Experiencia Contractual: en la oferta presentada, BCOC COMMERCE SAS NIT: 901.910.138-0, , a través de copias de contratos y/o certificados de ejecución la

Elaboró: Luis Carlos Cicery Zapata – Coordinador Jurídico - USPDL	Revisó: Luis Carlos Cicery Zapata – Coordinador Jurídico - USPDL	Aprobó: Michel Guillermo Mora da Silva - Director Técnico - USPDL
Ruta: PROCESOS COMPLETOS 2025// QUIMICOS-2025		Página 12 de 20

Calle 10 # 10 - 47 / Tel. (8) 592 7328

Código Postal 910001

Página Web: www.leticia-amazonas.gov.co

Correo electrónico: unidadserviciospublicos@leticia-amazonas.gov.co

experiencia contractual solicitada y requerida en la solicitud de cotización y/o oferta remitida, como se indicó en la evaluación que acompaña el presente estudio previo.

5.4 Valor del contrato y forma de pago

5.4.1 Valor del Contrato

Se considera que el valor del contrato es de **SETECIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$770.000.000)**, en atención a los siguientes factores:

La Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia a pesar de haber solicitado cotizaciones sólo recibió una oferta que hacen parte integral del presente estudio previo y que fueron presentadas por:

BCOC COMMERCE SAS NIT: 901.910.138-0 las cuales como se indicó en la evaluación de las ofertas del presente proceso, y, considerando además que, BCOC COMMERCE SAS NIT: 901.910.138-0 cuenta con las condiciones técnicas y la experiencia exigidas para la ejecución del contrato en cuestión. Así las cosas, la determinación del valor de la presente contratación se toma acorde a la asignación y disponibilidad presupuestal que tiene la USPDL respecto al suministro de químicos para el proceso de potabilización de agua en la planta de tratamiento del municipio de Leticia-Amazonas. El pago se realizará de acuerdo a la actividad que realice el contratista acorde a la cotización presentada la cual se constituye en parte integral del presente estudio previo y posterior contrato.

BCOC COMMERCE SAS NIT: 901.910.138-0,

INSUMO QUÍMICO	CANTIDAD SOLICITADA (kg)	COSTO UNITARIO (\$)	COSTO TOTAL (\$)	TOTAL CONTRATO (\$)
POLICLORURO DE ALUMINIO PAC AL 30 %. Función: Coagulante. Fórmula Química: $Al(OH)_mCl_3n-m$. Sinónimos: Clorhidrato de Aluminio, Cloruro de Aluminio. N° CAS: 1327-41-9.	47.000	\$ 9.900	\$ 465.300.000	\$ 770.000.000.00
HIPOCLORITO DE CALCIO AL 70 % GRANULADO. Función: Desinfectante. Fórmula Química: $Ca(ClO)_2$. Sinónimos: Oxidocloruro Cálcico, Cal Clorada. N° CAS: 7778-54-3.	11.925	\$ 22.000	\$ 262.350.000	
HIDRÓXIDO DE CALCIO AL 90 %. Función: Alcalinizante. Fórmula Química: $Ca(OH)_2$. Sinónimos: Cal Hidratada. N° CAS: 1305-62-0.	5.500	\$ 7.700	\$ 42.350.000	

Elaboró: Luis Carlos Cicery Zapata – Coordinador Jurídico - USPDL	Revisó: Luis Carlos Cicery Zapata – Coordinador Jurídico - USPDL	Aprobó: Michel Guillermo Mora da Silva - Director Técnico - USPDL
Ruta: PROCESOS COMPLETOS 2025// QUIMICOS-2025		Página 13 de 20

5.4.2 Forma de pago

La USPDL cancelará el valor del presente contrato mediante actas parciales mensuales, previa aprobación del supervisor. Para lo cual, el contratista deberá radicar el informe de actividades de ejecución mensual del contrato y se deberá presentar los siguientes documentos: 1. Acta de recibo parcial mensual y final debidamente firmada por el supervisor. 2. Comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al pago al Sistema de Seguridad Social Integral. 3. Factura y/o documentos equivalentes con los requisitos de ley (Art. 617 y 618 del estatuto tributario o las normas que lo modifiquen). **PARÁGRAFO:** Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este sólo efecto, empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses compensación alguna. La USPDL sólo adquiere obligaciones con EL CONTRATISTA, y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

5.4.3 Disponibilidad presupuestal

El pago del valor a que se compromete la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios del Municipio de Leticia, está subordinado a las apropiaciones presupuestales que para este efecto se hagan y se harán con cargo al presupuesto de la USPDL para la actual vigencia fiscal 2025, según RUBRO:

RUBRO	NOMBRE	VALOR
2.1.2.02.01.003.3424014.28.05.1.2.4.6.00	INSUMOS QUÍMICOS ACUEDUCTO-SERVICIOS PÚBLICOS	\$770.000.000

5.5 Requerimientos técnicos del contratista

Para la entidad es indispensable que el CONTRATISTA disponga de los bienes a adquirirse en perfecto estado y de acuerdo a las condiciones exigidas en la solicitud de cotización emitida por la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia.

Lo anterior, en condiciones de calidad, eficiencia y eficacia y teniendo en cuenta las siguientes especificaciones y cantidades requeridas para el proceso de potabilización del agua para consumo humano según las condiciones actuales y proyectas del sistema de tratamiento para la vigencia 2025:

OBJETO: SUMINISTRO DE QUÍMICOS PARA EL PROCESO DE POTABILIZACIÓN DE AGUA EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LETICIA-AMAZONAS.		
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD (kg)

Elaboró: : Luis Carlos Cicery Zapata – Coordinador Jurídico - USPDL	Revisó: Luis Carlos Cicery Zapata – Coordinador Jurídico - USPDL	Aprobó: Michel Guillermo Mora da Silva - Director Técnico - USPDL
Ruta: PROCESOS COMPLETOS 2025// QUIMICOS-2025	Fecha: FEBRERO DE 2025	Página 14 de 20

1	Policloruro de Aluminio PAC al 30 % Función: Coagulante. Fórmula Química: $Al_n(OH)_mCl_{3n-m}$. Sinónimos: Clorhidrato de Aluminio, Cloruro de Aluminio. N° CAS: 1327-41-9.	47.000
2	Hipoclorito de calcio 70% Granulado Función: Desinfectante. Fórmula Química: $Ca(ClO)_2$. Sinónimos: Oxidocloruro Cálcico, Cal Clorada. N° CAS: 7778-54-3.	11.925
3	Hidróxido de Calcio al 90% Función: Alcalinizante. Fórmula Química: $Ca(OH)_2$. Sinónimos: Cal Hidratada. N° CAS: 1305-62-0.	5.500

5.6 Análisis de Riesgo

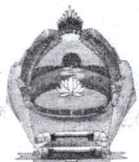
Teniendo en cuenta que el servicio requiere disponibilidad y oportunidad, además de ser un servicio especializado se requiere solicitar una póliza de cumplimiento y calidad en la prestación del servicio.

La USPDL siguiendo los lineamientos impartidos por Colombia Compra Eficiente y el Manual de Contratación de la USPDL elaboró la Matriz de Riesgos que incluye todos los Riesgos identificados en el Proceso de Contratación, estableciendo su clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir el Riesgo, los tratamientos que se puedan realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo, como se muestra a continuación:

N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Calificación Total	Prioridad
1	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Retrasos en la entrega de los insumos químicos en los diferentes lugares donde se requiere.	Retrasos e incumplimiento de los términos, establecidos en el contrato y perturbación de las labores de los distintos programas y dependencias de la administración Municipal.	Posible	Alto	Alta
2	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Ejecución defectuosa por entrega irregular de los insumos químicos o de calidad defectuosa.	Quejas y demandas de los usuarios, ante la prestación inadecuada u omisiva del servicio. Sanciones por los entes de control.	Posible	Alto	Alta

Impacto después del tratamiento	Monitoreo y Revisión
---------------------------------	----------------------

Elaboró: Luis Carlos Cicery Zapata – Coordinador Jurídico - USPDL	Revisó: Luis Carlos Cicery Zapata – Coordinador Jurídico - USPDL	Aprobó: Michel Guillermo Mora da Silva - Director Técnico - USPDL
Ruta: PROCESOS COMPLETOS 2025// QUIMICOS-2025	Fecha: FEBRERO DE 2025	Página 15 de 20



ALCALDIA DE LETICIA AMAZONAS
NIT.89999302-9

MUNICIPIO DE LETICIA
UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA



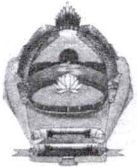
N°	Asignación	Tratamiento y Controles a implementar	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Afecta el equilibrio económico del contrato	Persona Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada de Inicio del tratamiento	Como se realiza el monitoreo	Cuando se realiza el monitoreo
1	Contratista	Adopción e implementación de control de entrega de los bienes contratados.	Raro	Mayor	Medio	NO	Supervisores designados del contrato	A partir de la suscripción del contrato de 2025	Mecanismos y registros de control implementado	Mensual
2	Unidad De Servicios Públicos Domiciliarios	Seguimiento y monitoreo continuo a la Adopción e implementación de control de recibo de los elementos contratados.	Raro	Mayor	Medio	NO	Supervisor designado del contrato	A partir de la suscripción del contrato de 2025	Mecanismos y registros de control implementados	Mensual

LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Que la USPDL en cumplimiento a lo establecido en el decreto 1082 de 2015 y siguiendo los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente, procede a verificar la existencia de Acuerdos Comerciales, aplicables al presente proceso de contratación así:

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto superior al rango estimado en el acuerdo comercial	Excepción Aplicable al proceso de contratación ¹	Proceso de contratación cubierto por acuerdo comercial
Canadá	No	----	Sí	No
Chile	Sí	No	Sí	No
Estados Unidos	Sí	No	Sí	No
Salvador	Sí	No	Sí	No
Guatemala	Sí	No	Sí	No
Honduras	No	----	Sí	No
Liechtenstein	Sí	No	Sí	No
Suiza	Sí	No	Sí	No
México	No	----	Sí	No
Unión Europea	Sí	No	No	No

Elaboró: : Luis Carlos Cicery Zapata – Coordinador Jurídico - USPDL	Revisó: Luis Carlos Cicery Zapata – Coordinador Jurídico - USPDL	Aprobó: Michel Guillermo Mora da Silva - Director Técnico - USPDL
Ruta: PROCESOS COMPLETOS 2025// QUIMICOS-2025		Página 16 de 20



ALCALDIA DE LETICIA AMAZONAS
NIT.899999302-9

MUNICIPIO DE LETICIA
UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA



Bajo este panorama, nos encontramos frente a la regla número 2 establecida por el manual de acuerdos comerciales, de Colombia Compra Eficiente esto es que la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es **inferior** al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación **no** está cubierto y, en consecuencia, **no** es necesario hacer análisis adicional alguno. Si el Proceso de Contratación está cubierto por el Acuerdo Comercial, la Entidad Estatal debe asegurarse de que el plazo entre la fecha de publicación del aviso de convocatoria y la fecha de presentación de ofertas sea mayor o igual al establecido en el Acuerdo Comercial. Adicionalmente, la entidad estatal debe tratar como colombianos a los bienes y servicios ofrecidos por proponentes del Estado con el cual Colombia suscribió el Acuerdo Comercial aplicable.

A. Trato Nacional y Plazos

La Alcaldía de Leticia debe dar a los bienes y servicios de los Estados con quienes Colombia ha suscrito un Acuerdo Comercial, el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos cuando un Acuerdo Comercial es aplicable a un Proceso de

Contratación. Los Acuerdos Comerciales establecen estos plazos en días calendario. Este plazo debe contarse a partir de la fecha de publicación del Aviso de Convocatoria y hasta el día en que vence el término para presentar ofertas en el respectivo Proceso de Contratación.

Acuerdo Comercial	Plazo General	Plazo Bienes de Características Técnicas uniformes	Trato Nacional por Tratado ²
El salvador	No	No hay Plazo Mínimo	Sí
Guatemala	No	No hay Plazo Mínimo	Sí

B. Trato Nacional por reciprocidad

La Unidad también debe conceder el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos a aquellos bienes y servicios de Estados con los cuales, a pesar de no existir un Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado reciprocidad. Es decir, cuando el Gobierno Nacional con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado, ha certificado que en ese Estado los bienes y servicios colombianos gozan de trato nacional.

País	Trato Nacional por reciprocidad
------	---------------------------------

² Se debe otorgar a los bienes y servicios extranjeros el mismo trato que se les da a los bienes y servicios nacionales, la Entidad Estatal debe conceder a dichos bienes y servicios el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el artículo 33 del Decreto 1510 de 2013.

Elaboró: Luis Carlos Cicery Zapata – Coordinador Jurídico - USPDL	Revisó: Luis Carlos Cicery Zapata – Coordinador Jurídico - USPDL	Aprobó: Michel Guillermo Mora da Silva - Director Técnico - USPDL
Ruta: PROCESOS COMPLETOS 2025// QUIMICOS-2025		Página 17 de 20



ALCALDIA DE LETICIA AMAZONAS
NIT.899999302-9

MUNICIPIO DE LETICIA
UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA



UNIDAD DE
**SERVICIOS PÚBLICOS
DOMICILIARIOS**
DE LETICIA

Argentina	SÍ
Australia	SÍ
Bolivia	SÍ
Brasil	SÍ
China	SÍ
Corea	SÍ
Costa Rica	SÍ
Ecuador	SÍ
India	SÍ
Israel	SÍ
Japón	SÍ
Malasia	SÍ
Noruega	SÍ
Paraguay	SÍ
Turquía	SÍ
Uruguay	SÍ
Venezuela	SÍ

6 GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Atendiendo el Manual de Contratación de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia se recomienda incluir por parte del contratista que presente en las oficinas de la citada entidad, entre otros documentos considerados indispensables para la legalización del mismo como mecanismo de cobertura del riesgo, póliza de seguro que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contrato, así:

Amparo	Porcentaje	Vigencia
Cumplimiento	Por una cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato,	Con una vigencia igual a la del plazo del contrato y 4 meses más
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Suma equivalente al cien por ciento (100%) del valor entregado como anticipo	Con una vigencia igual a la del plazo del contrato y cuatro (04) meses más
Calidad del Bien	Por una cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato	Con una vigencia igual a la del plazo del contrato y 6 meses más

7 CLÁUSULA DE INDEMNIDAD

Conforme a la cual, será obligación del Contratista mantener indemne a la UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA.

Elaboró: Luis Carlos Cicery Zapata – Coordinador Jurídico - USPDL	Revisó: Luis Carlos Cicery Zapata – Coordinador Jurídico - USPDL	Aprobó: Michel Guillermo Mora da Silva - Director Técnico - USPDL
Ruta: PROCESOS COMPLETOS 2025// QUIMICOS-2025		Página 18 de 20

Calle 10 # 10 - 47 / Tel. (8) 592 7328

Código Postal 910001

Página Web: www.leticia-amazonas.gov.co

Correo electrónico: unidadserviciospublicos@leticia-amazonas.gov.co



ALCALDIA DE LETICIA AMAZONAS
NIT.899999302-9

MUNICIPIO DE LETICIA

UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA



REQUISITOS QUE HABILITAN AL CONTRATISTA: que los requisitos están contemplados en el manual de contratación artículo decimo, por lo manifestado las personas naturales o jurídicas a contratar deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Generales: las personas naturales, jurídicas, los consorcios y uniones temporales y cada uno de sus integrantes cuando sea el caso, no puede encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidad señaladas en la constitución política y la legislación vigente.
- Jurídicas: no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidad que impidan la celebración del contrato.
- Financiera: N/A.

OTROS DOCUMENTOS TRIBUTARIOS, DISCIPLINARIOS Y POLICIVOS

- Presentación de una Cotización o Propuesta.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
- Certificado de no figuración en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General.
- Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.
- Copia de la Libreta militar.
- Registro Único Tributario actualizado (RUT).
- Certificado de Antecedentes Judiciales- Policía Nacional
- Certificado de Medidas Correctivas- Policía Nacional
- Cámara de Comercio de la persona Natural o Jurídica actualizada.
- Copia de Certificado de Delitos Sexuales-Policía Nacional.
- Acreditar la experiencia exigida con dos años en contratos iguales o similares al objeto contractual a celebrar con la USPDL expedido por una entidad pública o privada.

8 DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL CONTRATO

A efecto del perfeccionamiento y ejecución del contrato a suscribirse se hace necesario los siguientes documentos: 1) la necesidad generada, 2) estudios previos, 3) certificado de disponibilidad, 4) registro presupuestal, 5) firma de contrato, 6) notificación al Interventor y/o Supervisión, 7) aprobación de las garantías del contrato.

Con la presentación de este estudio, queda demostrada la existencia de un requerimiento, para suplir la necesidad de los servicios administrativos y misionales que requiere la UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS para satisfacer las necesidades de los Servicios Públicos Domiciliarios del municipio de Leticia.

9 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

Elaboró: Luis Carlos Cicery Zapata – Coordinador Jurídico - USPDL	Revisó: Luis Carlos Cicery Zapata – Coordinador Jurídico - USPDL	Aprobó: Michel Guillermo Mora da Silva - Director Técnico - USPDL
Ruta: PROCESOS COMPLETOS 2025// QUIMICOS-2025		Página 19 de 20

Calle 10 # 10 - 47 / Tel. (8) 592 7328

Código Postal 910001

Página Web: www.leticia-amazonas.gov.co

Correo electrónico: unidadserviciospublicos@leticia-amazonas.gov.co

Teniendo en cuenta las condiciones del contrato la supervisión del mismo la ejercerá el **DIRECTOR TÉCNICO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS O QUIEN ESTE DELEGUE.**

10 CONDICIONES DE LOS BIENES

Además de lo anterior el proponente favorecido acredita las siguientes condiciones que son obligaciones del contratista.

10.1 Deberá el contratista ofrecer a la USPDL, el bien en las condiciones y características técnicas señaladas en el presente estudio previo.

10.2 Que el bien a prestar se ajuste a las especificaciones técnicas requeridas.

11 CONDICIONES DEL CONTRATO:

- 11.1 PLAZO DE EJECUCIÓN:** DIEZ (10) MESES CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO.
- 11.2 VALOR:** SETECIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$770.000.000)
- 11.3 LUGAR DE EJECUCIÓN:** MUNICIPIO DE LETICIA.
- 11.4 SUPERVISIÓN:** DIRECTOR TÉCNICO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA.

enero de 2025, Leticia (Amazonas).

Atentamente,


MICHEL GUILLERMO MORA DA SILVA.

Director Técnico de la Unidad de Servicios Públicos
Domiciliarios de Leticia

Email: unidadserviciospublicos@leticia-amazonas.gov.co

Elaboró: Luis Carlos Cicery Zapata – Coordinador Jurídico - USPDL	Revisó: Luis Carlos Cicery Zapata – Coordinador Jurídico - USPDL	Aprobó: Michel Guillermo Mora da Silva - Director Técnico - USPDL
Ruta: PROCESOS COMPLETOS 2025// QUIMICOS-2025		Página 20 de 20



ALCALDIA DE LETICIA AMAZONAS
NIT.899999302-9

MUNICIPIO DE LETICIA
UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA



OBJETO: SUMINISTRO DE PRODUCTOS QUÍMICOS PARA EL TRATAMIENTO Y POTABILIZACIÓN DEL AGUA DESTINADA AL CONSUMO HUMANO EN EL MUNICIPIO DE LETICIA, GARANTIZANDO LA CONTINUIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO.

PROPUESTAS O COTIZACIONES:

La Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios luego de solicitar cotizaciones a personas naturales y/o jurídicas en el municipio de Leticia con experiencia en el desarrollo de las actividades y servicios que se pretender contratar, recibió las siguientes ofertas:

Razón Social	Cédula o NIT	Descripción	Experiencia requerida Contractual: haber celebrado como mínimo dos (02) contratos con entidades públicas y/o privadas donde el objeto esté relacionado con al menos dos (2) de los siguientes códigos: 41116109-47101608-12352319	Valor Unitario
BCOC COMMERCE SAS	901.910.138-0,	Policloruro de Aluminio PAC al 30 % Función: Coagulante. Fórmula Química: $Al_n(OH)_mCl_{3n-m}$. Sinónimos: Clorhidrato de Aluminio, Cloruro de Aluminio. N° CAS: 1327-41-9.	CUMPLE	\$9.900
		Hipoclorito de calcio 70% Granulado Función: Desinfectante. Fórmula Química: $Ca(ClO)_2$. Sinónimos: Oxidocloruro Cálcico, Cal Clorada. N° CAS: 7778-54-3.		\$22.000
		Hidróxido de Calcio al 90% Función: Alcalinizante. Fórmula Química: $Ca(OH)_2$. Sinónimos: Cal Hidratada. N° CAS: 1305-62-0.		\$7.700

Teniendo en cuenta lo consignado en la cotización recibida y dado el hecho que se presentó una (1), con fundamento en el artículo 4° del manual de contratación vigente y los principios de la función pública, tales como: igualdad, mérito, moralidad, eficacia, economía, imparcialidad, transparencia y celeridad, procederá por parte del director técnico de la USPDL a realizar el proceso de contratación con la mejor propuesta económica para los intereses de la entidad.

Es importante, resaltar que, de acuerdo a lo planteado por el manual de contratación y a los criterios de selección aplicados dentro del proceso de evaluación, se deberá escoger la que contiene los valores menores de los insumos a necesitarse en la USPDL, así mismo, el



ALCALDIA DE LETICIA AMAZONAS
NIT.899999302-9

MUNICIPIO DE LETICIA
UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA



proponente que reúna todos los documentos soportes que certifiquen la experiencia contractual que se requiere en la solicitud de cotización, tal como se detalló en el aparte anterior.

Por lo tanto, la oferta que se ajusta a los criterios antes mencionados, es la cotización junto a sus soportes, entregada por el señor **BCOC COMMERCE SAS NIT: 901.910.138-0**, descrita a continuación:

Razón Social	Cédula o NIT	Descripción	Experiencia requerida Contractual: haber celebrado como mínimo dos (02) contratos con entidades públicas y/o privadas donde el objeto esté relacionado con al menos dos (2) de los siguientes códigos: 41116109-47101608-12352319	Valor Unitario
BCOC COMMERCE SAS	901.910.138-0,	Policloruro de Aluminio PAC al 30 % Función: Coagulante. Fórmula Química: $Al_n(OH)_mCl_{3n-m}$. Sinónimos: Clorhidrato de Aluminio, Cloruro de Aluminio. N° CAS: 1327-41-9.	CUMPLE	\$9.900
		Hipoclorito de calcio 70% Granulado Función: Desinfectante. Fórmula Química: $Ca(ClO)_2$. Sinónimos: Oxidloruro Cálcico, Cal Clorada. N° CAS: 7778-54-3.		\$22.000
		Hidróxido de Calcio al 90% Función: Alcalinizante. Fórmula Química: $Ca(OH)_2$. Sinónimos: Cal Hidratada. N° CAS: 1305-62-0.		\$7.700

Sin otro particular


MICHEL GUILLERMO MORA DA SILVA.
Director Técnico de la Unidad de Servicios Públicos
Domiciliarios de Leticia
Email: unidadserviciospublicos@leticia-amazonas.gov.co

Elaboró: Luis Carlos Cicery Zapata – Coordinador Jurídico - USPDL

u